



**CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
GERENCIA GENERAL**

**PLIEGOS DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017**

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DE
LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS**

BOGOTA D.C. ENERO DE 2017



RECOMENDACIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los postulados consagrados en el manual de buenas prácticas de la gestión contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, las normas del código civil y del código de comercio relativas al servicio objeto de la contratación y las expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Se solicita a los interesados leer cuidadosamente el contenido de este documento al momento de elaborar su propuesta, con el fin de verificar que ella este completa y cumpla con los requisitos exigidos, para lo cual se presentan las siguientes recomendaciones generales:

1. Verifique que la persona jurídica que presenta la propuesta como su representante legal, no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar con CORABASTOS.
2. Cerciórese que tanto la persona jurídica como su representante cumpla y acredite con su oferta los requisitos exigidos.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique ella esté vigente al momento de presentar la propuesta y cumpla el requisito exigido.
4. Tenga en cuenta que el valor de su oferta económica no deberá superar el valor del presupuesto oficial establecido para este proceso, en caso de superarlo la propuesta incurrirá en causal de rechazo.
5. Verifique que la propuesta se encuentre debidamente foliada.
6. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento.
7. Verifique previamente al cierre del presente proceso, que la persona jurídica que presenta la propuesta, se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes de ley vigente, así como en el pago de multas por cualquier concepto, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.



8. Tenga presente la fecha y hora establecidos para el cierre del presente proceso; en ningún caso se recibirán propuestas por fuera del día y la hora fijados, ni tampoco en lugar distinto al señalado en el pliego.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito dirigida al correo: juridica@corabastos.com.co; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas en el presente pliego o en las adendas que respecto del mismo sean expedidas por el representante legal de CORABASTOS.
10. Los oferentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS para verificar toda la información en ella contenida o en los documentos que se anexen a la misma.
11. Cuando se presente inexactitud o falta de autenticidad en la información o documentación contenida o aportada con la oferta presentada o allegada para atender los requerimientos de CORABASTOS durante el desarrollo de la convocatoria objeto del presente pliego por el proponente que presenta la oferta y la inexactitud o falta de autenticidad incide en la calificación o permite cumplir un requisito habilitante, LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
12. La presentación de la propuesta constituye aceptación expresa de todas las especificaciones contenidas en el pliego, en las adendas, formatos y demás documentos expedidas por CORABASTOS en virtud del a convocatoria objeto del presente pliego y que se tiene plena claridad respecto de cada una de las especificaciones técnicas, requisitos y obligaciones que los proponentes contraen con la presentación de su propuesta, así como de los efectos respecto del incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego o las adendas o formatos que hacen parte del mismo, que el Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. y en consecuencia, se cuenta con el conocimiento suficiente para asumir las obligaciones que surgen del contrato en caso que le sea adjudicado.
13. El uso del logo de LA CORPORACION es privativo de la misma, por lo tanto se solicita a los proponentes abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.



CAPÍTULO 1 DE LA INFORMACIÓN GENERAL

1.1. MARCO LEGAL

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conformada por aportes del sector público y privado.

CORABASTOS, tiene una participación accionaria mayoritariamente privada y en consecuencia sus actos y contratos se rigen por el Derecho Privado.

El presente proceso de selección y el contrato que como resultado del mismo sea suscrito, se regirán por los principios establecidos en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de la República de Colombia, las normas contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, las normas del derecho ambiental (ley 99 de 1993 y demás que la modifican adicionan o complementan), las demás leyes vigentes y aplicables en relación con el objeto contractual, por el Manual de Buenas prácticas de la Gestión Contractual aprobado por la Junta Directiva de la Corporación y los Estatutos y Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, por las Directivas de Gerencia de la Corporación a través de las cuales se reglamenta el procedimiento de contratación, por la reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada; así mismo, le son aplicables las normas vinculantes expedidas por autoridad competente sobre los aspectos relacionados con el objeto del contrato o con las obligaciones contraídas por las partes en virtud del mismo, las estipulaciones contenidas en el pliegos de condiciones, las adendas al pliego, las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el proponente al cual le sea adjudicado el contrato y, lo estipulado en los documentos que durante la ejecución del contrato suscriban las partes.

1.2. OBJETO

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS requiere seleccionar a través de la modalidad de convocatoria pública, la persona jurídica que acredite la capacidad jurídica, técnica y financiera y presente la oferta más favorable en términos económicos y de calidad para prestar el servicio de operación del Centro de Monitoreo y Control de la Central Abastos de Bogotá.



1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, requiere contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada, que preste los siguientes servicios:

Operar los medios tecnológicos y de comunicación del Centro de Control Operativo “CCO” en la modalidad de vigilancia fija.

Supervisar, monitorear, coordinar, realizar seguimiento, analizar, registrar y controlar las actividades operativas desarrolladas por parte de la Empresa de Vigilancia y Seguridad privada que tenga contratada la Corporación, o que se llegare a contratar para brindar la seguridad necesaria a comerciantes, proveedores, compradores, transportadores, directivos, empleados y público en general

Brindar apoyo con las herramientas tecnológicas para el desarrollo de los operativos que se programen con el fin de lograr la recuperación de áreas comunes y la protección de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación.

Mediante la recomendación de estrategias para el fortalecimiento de planes y procedimientos operativos, preventivos, disuasivos de control con Vigilancia Móvil, Vigilancia Fija y Vigilancia Técnica, lo que permita contrarrestar con eficiencia y eficacia la actividad delincinencial y así mejorar la convivencia ciudadana, la protección del medio ambiente, el orden, la movilidad y el tránsito vehicular al interior de la Corporación, obteniendo como resultado el mejoramiento continuo en la calidad de los servicios y el fortalecimiento de la cultura interna de la seguridad, la transparencia, el respeto, la protección del medio ambiente, generadora de convivencia y ágil movilidad

El servicio debe obedecer a las necesidades de seguridad, convivencia pacífica, orden, protección del medio ambiente y movilidad, el cual se prestará en las instalaciones de la Corporación.

La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que resulte adjudicataria, prestará el servicio desde el Centro de Control Operativo, y demás instalaciones de la Corporación, ubicada en la Carrera 80 No. 2 -51, Ciudad de Bogotá D.C., desde donde desarrollará el trabajo integral, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones e indicaciones del Supervisor del Contrato, esto es el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación.



1.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Pliego de Condiciones previo, el anexo técnico y la propuesta presentada.
3. Constituir las garantías exigidas en el contrato para amparar los riesgos derivados de su ejecución.
4. Mantener vigente la cobertura de las Pólizas de Garantía constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, durante todo el término de su ejecución, y posterior a su vencimiento de conformidad con lo pactado en el contrato.
5. Suministrar al supervisor y/o el interventor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, dando respuesta por escrito a los requerimientos que se hagan en el transcurso del contrato, durante los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o al interventor del Contrato, las novedades que afecten la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.
8. Atender dentro del término señalado por el Supervisor y/o Interventor que ejercerán el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en prestación del servicio objeto del mismo
9. Presentar mensualmente la factura correspondiente a la prestación del servicio, anexando a la misma informe de novedades del servicio y del personal asignado al cumplimiento del objeto contractual correspondiente al mes objeto de cobro, Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de todo el personal



vinculado para la prestación del servicio, así como certificación de pago de aportes parafiscales ante el ICBF, SENA y CAJA, DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, correspondiente al mes objeto de cobro.

- 10.** Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, sin que le sea permitido condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá.
- 11.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- 12.** El contratista suministrará mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo a la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. La Corporación no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- 13.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- 14.** Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecidos en las normas, decretos, resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido



- 15.** Garantizar que los elementos entregados al personal para la prestación del servicio objeto del contrato, cumplan con los requerimientos técnicos mínimos fijados por CORABASTOS en el Pliego de condiciones.
- 16.** Mantener los precios de la propuesta durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 17.** Presentar a solicitud del supervisor y/o del interventor del contrato, fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
- 18.** Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y en general todos los elementos destinados para la prestación del servicio de coordinación, supervisión y control de vigilancia y seguridad objeto del contrato.
- 19.** De conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, responder por que el Director, Coordinadores, supervisores, funcionarios expertos en cámaras y medios de comunicación, exigidos para la ejecución del objeto contractual, cumplan con la prestación del servicio durante las 24 horas del día por el término de ejecución del contrato, en el Centro de Control Operativo “CCO”, por el supervisor y/o el interventor del Contrato, con el fin de implementar controles que verifiquen la perfecta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentando un plan de control zonal al interior de la Corporación, con los elementos tecnológicos exigidos que permitan una adecuada supervisión y evaluación a la prestación del servicio.
- 20.** Presentar dentro de los Quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de iniciación, un informe ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral de sus empleados. Dicho informe deberá indicar el procedimiento pertinente para efectuar los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio.



21. Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil derivada de la prestación del servicio de supervisión, monitoreo, coordinación, seguimiento, análisis, registro y control de las actividades operativas que se adelantan diariamente en la plataforma comercial de la Central y control de la vigilancia y seguridad privada contratada.
22. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, realizar un informe de empalme al nuevo contratista que seleccione la entidad, así como la entrega del último estudio del análisis de situación en seguridad, movilidad y convivencia detallando las observaciones y las novedades de la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser previamente revisados y avalados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, en el cual además debe constar el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.
23. Suscribir el Acta de Terminación y el Acta de Liquidación al término de ejecución del plazo pactado en el contrato, suscribir la paz y salvo definitivo y/o dejar las constancias respectivas, presentando el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que el servicio ofrecido se preste de conformidad con las exigencias plasmadas en el Pliego de Condiciones, la oferta presentada, el contrato y las normas que reglamentan el servicio objeto del contrato (especialmente en cuanto a las expedidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud) y que no se interrumpa bajo ninguna circunstancia.
2. Mantener la confidencialidad de la información a la cual acceda en desarrollo del servicio objeto del contrato con el fin de respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública de conformidad con los lineamientos jurisprudenciales que rigen la materia.
3. Prestar el servicio de operación del “CCO” en vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos (Dron, CCTV y medios de comunicación) y demás especificaciones ofrecidas



en su propuesta para garantizar la seguridad y tranquilidad al interior de la Corporación.

4. Definir las responsabilidades en el lugar de facción siendo obligación cumplirlas por parte de todo el personal de la empresa, dando total cobertura a la Corporación para prevenir la ocurrencia de delitos de alto impacto social tales como: homicidios, lesiones personales, atentados terroristas, extorsiones, hurtos en todas las modalidades, estafas y demás delitos o contravenciones que se puedan presentar.
5. Establecer un decálogo de consignas para que los vigilantes realicen actividades de registro y control en todos los puntos de acceso de la Corporación.
6. Socializar a través de consignas la ubicación de los coordinadores, supervisores y vigilantes necesarios en las puertas de acceso que se dediquen a revisar el cumplimiento de los procedimientos de identificación de las personas que pueden ingresar a la Central.
7. Aplicar conjuntamente con las autoridades competentes, estrategias en materia de prevención y mitigación de riesgos, previamente concertadas con el Supervisor del Contrato.
8. Propender por crear consignas alternas a las existentes; para contrarrestar el accionar de los vendedores ambulantes ilegales, previamente concertadas con el Supervisor del Contrato.
9. A través de la operación de los medios tecnológicos, prestar apoyo para el control de los operativos desplegados para prohibir la presencia de personas inescrupulosas con intenciones perjudiciales al interior de la Corporación.
10. Velar por el cumplimiento de los horarios de abastecimiento y desabastecimiento de productos en todas las bodegas de la Corporación.
11. Poner en ejecución todas las acciones preventivas, disuasivas y de control para minimizar los riesgos en materia de terrorismo, secuestro, extorsión.
12. Garantizar diariamente a través de los medios de comunicación la aplicación de los protocolos de servicio en cada bodega, así como de cada producto acorde a los horarios y condiciones en general de abastecimiento y desabastecimiento en cada bodega.



- 13.** Contemplar todos los medios técnicos y humanos para fortalecer los controles en las puertas de acceso de la Corporación, disminuyendo los riesgos al interior por presencia de delincuentes reconocidos.
- 14.** Socializar y solicitar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, registrando en cada turno los resultados obtenidos en la prevención, educación y sanción.
- 15.** Realizar a través del CCTV el monitoreo, control permanente y continuo en los puntos de acceso a la Corporación, evitando el ingreso de vendedores ambulantes no autorizados, vendedores de rifas no autorizadas y menores de edad sin el acompañamiento de sus padres.
- 16.** Controlar por medio del CCTV el desarrollo de juegos ilegales y prácticas que puedan afectar la convivencia ciudadana.
- 17.** Socializar con los vigilantes de las bodegas las acciones educativas, preventivas y disuasivas para lograr sensibilización con los temas ambientales como recolección de residuos y basuras.
- 18.** Promover al interior de la Corporación con el cuerpo de vigilantes una cultura de seguridad, convivencia sana y prevención enfocada a la responsabilidad de todos al interior de la Central.
- 19.** Realizar una adecuada evaluación de desempeño al personal de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
- 20.** Realizar permanente capacitación a los operadores de medios tecnológicos en temas afines al objeto de su labor.
- 21.** Entregar a los operadores de medios tecnológicos los elementos y herramientas de trabajo suficientes e idóneas, para que realicen su trabajo a cabalidad.
- 22.** Crear un plan de incentivos y reconocimiento para premiar al personal que se destaque por su excelente desempeño dentro del marco de la seguridad, convivencia y movilidad.
- 23.** Disponer de las medidas disuasivas y de control para evitar la proliferación de recicladores en las bodegas, locales, aleros o culatas de las bodegas de la Corporación.



- 24.** Adecuar el efectivo control por medio del monitoreo del CCTV en las zonas de carga y descarga de mercancía.
- 25.** Impartir consigna a los vigilantes para que informen a las personas sobre los horarios de entrada a la Corporación según el tipo de mercancías.
- 26.** Realizar paneo permanentes a través del CCTV a vendedores ambulantes y pucheros en las vías comunes con el propósito de que los responsables recuperen los espacios para el tránsito de las personas y vehículos.
- 27.** Inspeccionar a través del CCTV que las vías, culatas y aleros estén libres, las zonas de parqueo y no parqueo de la Corporación de vehículos que no estén cargando o descargando productos de acuerdo a los horarios establecidos.
- 28.** Direccionar y coordinar con la Policía Nacional al grupo operativo para que recoja los productos que estén fuera de los locales, aleros, culatas o vías de la Corporación, contribuyendo al orden de bodegas, locales y vías de la Central.
- 29.** Prestar el servicio a través de los medios tecnológicos dispuestos por la Corporación, con el personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos, elementos y dotación exigidos en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas por parte de la empresa de Vigilancia.
- 30.** Conocer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, el manual interno de funciones de personal de la empresa de seguridad y vigilancia privada de plataforma, con el fin de hacer los llamados de atención y las recomendaciones del caso.
- 31.** Presentar mecanismos para divulgar de manera clara, sencilla e impactante el Reglamento Interno de Funcionamiento.
- 32.** Cumplir y hacer cumplir a cabalidad lo estipulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento.
- 33.** Informar diaria y periódicamente mediante informes escritos o digitalizados a la oficina de Control y Convivencia las novedades y resultados obtenidos sobre la ejecución del servicio de la Empresa de vigilancia y seguridad privada, así como de la Policía Nacional, Inspectores, supervisores y demás autoridades que desarrollen cualquier actividad operativa al interior de la Central.



- 34.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Corporación, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, los cuales reposarán por escrito en el expediente contractual.
- 35.** Entregar al personal la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resolución N° 510 del 16 de marzo de 2004 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad y demás normas pertinentes.
- 36.** Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carnet) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001 y las normas vigentes, los cuales deben ser debidamente relacionados y presentados como requisito para la suscripción del acta de iniciación del contrato, debidamente acreditados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo reglado en su Circular Externa No. 20143200000025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 14 de enero de 2014; adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar los certificados judiciales de todo personal suministrado para cumplir el objeto del contrato; este certificado debe tener una expedición no mayor a 30 días y debe presentarse el día de la firma del acta de iniciación.
- 37.** Emplear los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.
- 38.** Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.



39. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Corporación, salvo requerimiento de autoridad competente.
40. Es obligación del personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato, NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación, por conducto del funcionario responsable del Supervisor y/o Interventor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, a fin que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
41. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de trabajo cuando la Corporación a través del supervisor y/o interventor del contrato lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado.
42. Vigilar a través de los medios tecnológicos de comunicación e información disponibles y dispuestos por CORABASTOS para prestar el servicio, que los bienes muebles e inmuebles de la Corporación, objeto del servicio de supervisión, control y coordinación de vigilancia y seguridad privada, NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. No obstante en caso de sustracción, pérdida o daño por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata por los canales de información disponibles al supervisor del contrato para ejecutar de forma rápida y oportuna todas las acciones de investigación y operativas en el momento para recuperar y/o restablecer los bienes muebles o inmuebles sustraídos, perdidos o dañados; con dicho informe o con la queja presentada por el afectado a la cual deberá anexar la denuncia instaurada por los mismos hechos, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluará el informe o queja y determinará, de acuerdo a su competencia, la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción, pérdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, pérdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término No superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, previo tramite interno en el cual se respetará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, sin perjuicio de la reclamación correspondiente ante la compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y además de la iniciación de



las acciones a que haya lugar con el fin de lograr la reposición o reparación de que se trate. EL CONTRATISTA pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en la ejecución del objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al CONTRATISTA.

- 43.** Los bienes de propiedad de la Corporación, que se encuentren en las instalaciones de CORABASTOS, donde se preste el servicio de monitoreo, coordinación, supervisión y control vigilancia y seguridad, quedarán bajo la custodia del contratista, razón por la cual deberá responder directamente por cualquier reclamación que efectúe CORABASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará el documento jurídico pertinente que determine la reposición del mismo.
- 44.** Elaborar, actualizar y presentar al supervisor y/o interventor del contrato, trimestralmente, el estudio de análisis de situación de seguridad, convivencia ciudadana y movilidad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el análisis de las situaciones presentadas en estos temas, al igual que el diseño de estrategias específicas con base en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante, lo anterior, el supervisor y/o interventor del contrato podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo consideren pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
- 45.** Prestar asesoría técnica a la Corporación, en materia de supervisión, control, monitoreo y coordinación de vigilancia y seguridad integral a través de los medios tecnológicos, cuando ésta así lo requiera.
- 46.** Disponer de tecnologías de la información y la comunicación pertinentes y eficientes que permitan atender de manera oportuna, efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Corporación le formule; entregando informe escrito al culminar cada turno de servicio de las novedades y resultados presentados en la labor operativa de la corporación acorde con las planillas y formatos previstos al inicio de ejecución del contrato, estableciendo de igual manera los mecanismos seguros para mantener el archivo histórico de las grabaciones de los acontecimientos de importancia



tanto de hechos de criminalidad como de resultados obtenidos diariamente. Se recalca que toda la información obtenida es de exclusiva propiedad de la corporación y se tendrá el carácter de reservado y de utilidad para futuras investigaciones de la administración o de las autoridades.

- 47.** Disponer del mobiliario necesario y de conformidad con las normas de salud ocupacional pertinentes, en los puntos que le asigne la Corporación, para los descansos adecuados del personal que presta el servicio de coordinación, supervisión y control de vigilancia y seguridad privada a través de los medios tecnológicos.
- 48.** Presentar mensualmente plan y cronograma de capacitación del personal acorde a las temáticas y funciones del servicio, registrando trimestralmente reentrenamiento con prácticas en medios tecnológicos, de comunicación, servicio al cliente y demás actividades de destreza para el servicio.
- 49.** Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no cumpla con estos perfiles se solicitara la remoción de éste por uno que cumpla.
- 50.** Garantizar que durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas respecto de la relación del personal requerido.
- 51.** Atender con diligencia los reclamos que le efectúe la Corporación a través del supervisor y/o el interventor del Contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso que alguno(s) de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles, personal de la Corporación y las personas descritas en el objeto de este contrato.
- 52.** Presentar e Instalar en la Corporación, previo concepto favorable del Supervisor y/o interventor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación eficiente del servicio, al momento de dar inicio a la ejecución del objeto contractual.



53. Hacer entrega de los manuales y equipos de comunicación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, para lo cual deberá realizar la respectiva capacitación al personal que los operará, y así mismo realizar mantenimiento preventivo a los equipos entregados, de manera mensual durante la ejecución del objeto contractual.
54. Reportar inmediatamente al supervisor y/o el interventor del Contrato, sobre cualquier anomalía que se observe respecto de la operación del circuito cerrado de televisión de la Corporación, para lo cual se implementará mediante el libro de control de novedades los controles pertinentes.
55. Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista y/o su delegado, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por la Corporación, atendiendo oportunamente los requerimientos y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.
56. La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Supervisor del Contrato, el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia.
57. Declinar y rechazar cualquier tipo de dádiva, recompensa o exigencia de dinero por dejar de cumplir la misión laboral o por permitir procedimientos inadecuados o ilícitos.
58. Asumir por su propia cuenta los gastos de peaje, transporte y movilidad al interior de la Corporación, respecto de los vehículos que se implementen para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como de supervisión y control.
59. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública respectiva, el contrato y de las disposiciones legales pertinentes.

1.3.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.: Son obligaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá en relación con el presente contrato, las siguientes:



1. Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las Directivas de Gerencia 047 de 2011 y 144 de 2013, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.
2. Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir con **EL CONTRATISTA** a través de **EL SUPERVISOR** designado, el acta de Inicio de ejecución del objeto del contrato, al vencimiento del plazo pactado para la ejecución del objeto contractual el acta de terminación del contrato y el acta de liquidación.
4. Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
7. Asignar una zona al interior de la Corporación, a través de la Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, para el establecimiento de la Oficina Operativa del **CONTRATISTA** para la atención del presente contrato.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

A través de CONVOCATORIA PÚBLICA, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. invita a las personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar servicios, que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego, a presentar en igualdad de condiciones, propuesta para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral requerido para la Central de Abastos de Bogotá, con el fin de seleccionar al proponente que cumpla los requisitos exigidos y de acuerdo con el puntaje obtenido en relación con los factores de evaluación, presente la mejor oferta para prestar el servicio descrito y singularizado en el presente pliego de condiciones y como consecuencia adjudicará al mismo el contrato correspondiente, el cual deberá ejecutar de conformidad con lo pactado en cada una de sus cláusulas,



cumpliendo lo establecido en las leyes y las normas jurídicas que reglamentan este servicio, el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS y el Reglamento Interno de Funcionamiento de Central.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria pública es hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$565.547.390) INCLUIDO A.I.U. E IVA (19%).**

Para efectos de estimar el costo del servicio de vigilancia cuya tarifa se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (VIGILANTES) se debe ofertar a la tarifa 2017 y dicho ítem será reajustado de acuerdo con el incremento que autorice la superintendencia para el año 2018, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual autorizado por el Gobierno Nacional; los demás ítems no serán reajustados, en consecuencia el proponente deberá ofertarlos teniendo en cuenta su costo para el año 2017 y los dos (2) meses del año 2018; en consecuencia durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste, diferente del ya mencionado.

El presupuesto definido ha sido elaborado teniendo en cuenta la regulación de precios, establecido en el Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo ordenado en la Resolución 0224 del 17 de enero de 2008, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y lo estipulado en la Circular Externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016, expedida por la misma Superintendencia, la cual en concordancia con la resolución 0224 de 2008 antes mencionada, establece las tarifas mínimas del servicio de vigilancia para el año 2016, con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el mismo año.

El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio de vigilancia objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se



deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.

La Autorización para realizar el proceso de selección y contratar el servicio objeto de la presente convocatoria, así como la facultad para comprometer los recursos económicos hasta por la mencionada cuantía con cargo al presupuesto de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. para las vigencias 2017 y 2018, han sido dadas por la Junta Directiva al Gerente General de CORABASTOS, mediante Acuerdo aprobado el 23 de noviembre de 2016.

1.6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El tiempo estipulado para la ejecución del contrato será de trece (13) meses, contados a partir de las 00:00 horas del primero (1º) de Febrero de 2017 día en el que se hará la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista a favor de la CORPORACIÓN y expedición del registro presupuestal y hasta a las 24 horas del día veintiocho (28) de Febrero de 2018, fecha en la que se suscribirá el acta de terminación previo cumplimiento en la prestación del servicio y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego y en las adendas que en relación con el mismo sean expedidas por el representante legal de la Corporación y derivadas del contrato que se suscriba con el proponente a quien le sea adjudicado.

A excepción de seis (6) vigilantes expertos en cámaras quienes iniciaran la prestación del servicio a partir del primero (1) junio de 2017, por un término de nueve (9) meses.

1.7. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. desarrollará el proceso de selección materia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, conforme al cronograma contenido en Anexo No. 2 del pliego de condiciones definitivo que solo puede ser modificado mediante Adenda que será debidamente publicada, cronograma que es de obligatorio cumplimiento.

1.8. APERTURA DEL PROCESO

Conforme al Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, se ordena mediante Directiva de Gerencia que se publica en la fecha establecida en el cronograma del proceso, contenido en el ANEXO No. 2.



1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. publicará el Pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha señalada en el Cronograma del proceso, en la página www.corabastos.com.co, link contratación, link Convocatoria Pública, y lo pondrá a disposición en la Oficina Jurídica, ubicada en el 4º Piso del Edificio de la Sede Administrativa de la Corporación situada en la Av. Carrera 80 No. 2-51, de la ciudad de Bogotá D.C., con el propósito de suministrar al(os) proponente(s), a las veedurías ciudadanas y al público en general, la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

1.10. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los interesados en la presente Convocatoria Pública, podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, contenido en el ANEXO No. 2, al correo juridica@corabastos.com.co, de las cuales se dará respuesta mediante documento escrito dirigido al interesado, realizando en forma complementaria publicación de la misma en la página www.corabastos.com.co, link contratación, link Convocatoria Pública, y se dejará copia en la carpeta del proceso que estará a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Cra 80 No. 2-51 de la Ciudad de Bogotá D.C., piso 4º de la sede administrativa de CORABASTOS.

1.11. CORRESPONDENCIA

Para la recepción y/o radicación de la documentación que deba presentarse en desarrollo del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección:

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – Av. Cra 80 No. 2 - 51 de la ciudad de Bogotá D.C., Edificio Administrativo, Piso 4º, Oficina Jurídica, o al correo electrónico juridica@corabastos.com.co

1.12. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS, realizará una audiencia pública a la que podrán asistir todos los interesados en la Convocatoria Pública, en la fecha y hora señalada en el Cronograma del proceso (ANEXO No. 2), en la cual podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones y



en la misma se presentará la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación y establecer su distribución definitiva.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se consignarán las consideraciones hechas, así como las respuestas dadas por LA CORPORACION. Los interesados que no participen en esta audiencia dan por aceptada la distribución definitiva de los riesgos.

Con fundamento en lo discutido en esta audiencia y si a criterio de LA CORPORACION resulta conveniente, se procederá a realizar la modificación del pliego de condiciones definitivo de pliego de condiciones y de los estudios previos definitivos.

Si fuere necesario y de conformidad con el Manual de Buenas prácticas de la Corporación, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones mediante Adenda, que se publicará en la página www.corabastos.com.co, link contratación, link Convocatoria Pública, así como también estará a disposición en la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Cra 80 No. 2-51 de la ciudad de Bogotá D.C., sede administrativa de CORABASTOS.

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el Cronograma del proceso, los interesados podrán solicitar aclaraciones adicionales que LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. responderá al interesado.

Las consultas y respuestas al pliego de condiciones definitivo no interrumpirán o suspenderán el término establecido para la presentación de las ofertas. En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, en ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes a través de las cuales se puedan modificar los requisitos, términos, condiciones o contenido del pliego y sus adendas.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de Convocatoria Pública, informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso, consultando los medios electrónicos mencionados.

1.13. ADENDAS

Hasta tres (3) días antes del cierre del proceso, la Corporación podrá expedir adendas para modificar o aclarar el contenido del pliego de condiciones; en caso que sean producidas adendas, el texto de las mismas se publicará en la página web www.corabastos.com.co. El plazo para la presentación de propuestas podrá ser



prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso que fuere necesario ampliar el mencionado plazo, la Corporación informará a los interesados la modificación de la fecha y hora para la presentación de las propuestas a través de la página web.

1.14. LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre de la Convocatoria se hará en la Oficina Jurídica de la Corporación, ubicada en el Cuarto (4º) piso del Edificio Administrativo de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., Av. Cra 80 No. 2-51, Bogotá D.C., en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso (ANEXO 2).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre de la presente Convocatoria, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres; de tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso contractual, el número de folios por cada propuesta presentada, el valor de las propuestas y la relación de las pólizas de seriedad de la oferta. Dicha acta será suscrita por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación, el Jefe de Control y Convivencia de la Corporación y por el Jefe de Control interno de la misma o su delegado y a ella se anexará el listado de asistentes.

1.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Con posterioridad a la fecha y hora establecida para la audiencia de cierre para entrega de propuestas y hasta la fecha y hora que a continuación se establece, los oferentes PODRÁN SUBSANAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES exigidos en el presente pliego, en el pliego definitivo y en las adendas que eventualmente sean expedidas; en consecuencia, NO ES SUBSANABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ES DECIR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE NO SON SUBSANABLES.

Dentro del término de verificación de requisitos habilitantes la Corporación podrá requerir en condiciones de igualdad a los proponentes para que subsanen los requisitos exigidos como habilitantes, sin que ello implique habilitar al proponente que aporte documentos firmados con posterioridad a la fecha de cierre de recibo de propuestas.



Dada la necesidad de hacer cotejo y verificación de la documentación que los proponentes entregan para subsanar requisitos habilitantes y determinar qué ponentes quedan habilitados y establecer si se presentan cambios en la calificación de los proponentes como consecuencia de la habilitación de quienes inicialmente no fueron calificados por no estar habilitados, la Corporación de Abastos de Bogotá, fija como fecha y hora límite para recibir documentos para acreditar requisitos habilitantes la contenida en el cronograma del presente proceso.

1.16. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento y el pliego de condiciones definitivo deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y numerales del presente pliego de condiciones definitivo, no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos, pues ellos solo tienen como finalidad ordenar e identificar el contenido y por lo tanto no afectarán su interpretación.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones contenidas en el presente documento, deberá solicitar la aclaración pertinente a la Corporación, antes del vencimiento del plazo para la presentación de la oferta.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, será comunicada por la Corporación a través de la WEB institucional www.corabastos.com.co, link contratación, link Convocatoria Pública; de la misma manera cualquier modificación o cambio que se introduzca al pliego será comunicado por la Corporación a través del mismo medio mediante "Adenda".

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a la Corporación para los efectos de este proceso de contratación.

Las comunicaciones entre la Corporación y los proponentes se realizará por medio de la página Web de CORABASTOS; así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por la Corporación al proponente, dentro del período de evaluación y calificación, de todo el proceso contractual, podrá enviarlo escaneado exclusivamente a la dirección de correo electrónico juridica@corabastos.com.co,



dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades para la presentación del documento solicitado para subsanar.

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de contratación realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas, hará parte del archivo electrónico de la Corporación y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de contratación.

1.17. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS

LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos a que está expuesta en virtud del desarrollo del proceso de selección que se reglamenta en el presente pliego de condiciones definitivo y en las adendas que se expidan dentro del término establecido en el cronograma adoptado en el Anexo No. 2, así como durante la ejecución del contrato que se suscriba derivado de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017:

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su empleada. Riesgo medio.

1.17.1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

1.17.1. 1. Riesgos del régimen de contratación de la Corporación

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.



- a) **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- b) **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.17.1. 2. Riesgo por Cambios en el Régimen Laboral Colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

- a) **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento
- b) **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.17.1. 3. Riesgo por cambio en el régimen legal tributario

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.



- a) **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Se asigna al CONTRATISTA por cuanto en desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos, legales y tributarios, diferentes a los tarifarios, que afecten significativamente los flujos del proyecto a los cuales la Corporación dará estricto cumplimiento.

1.17.2. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

a) Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

b) Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Corporación.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá



responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

2.2. Riesgo eléctrico

- a) **Tipificación:** Cuando el contratista cause daño en los equipos asignados para la prestación del servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y/o a los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Corporación.
- b) **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista usar de manera correcta los equipos entregados para la prestación del servicio contratado, conservándolos en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento. De presentarse daño a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y/o a los datos de la Corporación, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

1.17.3. Riesgo mecánico

- a) **Tipificación:** Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de la Corporación con ocasión de la prestación del servicio.
- b) **Asignación:** El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la Corporación, ocasionados durante la prestación del servicio.

1.17.4. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

1.17.4.1. Etapa precontractual

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

- a) **Tipificación:** Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Corporación no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.
- b) **Asignación:** Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de



Condiciones, la Corporación no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

1.17.4. 2. Etapa contractual

1.17.4. 2.1. Riesgo de suspensión del contrato

- a) **Tipificación:** Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Corporación, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.
- b) **Asignación:** Será responsabilidad total de la Corporación los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Corporación. De lo contrario, la Corporación no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

1.17.4.2.2. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

- a) **Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.
- b) **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

1.17.4.3. Etapa post contractual

1.17.4.3. 1 Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

- a) **Tipificación:** Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de la Corporación, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.
- b) **Asignación:** Será responsabilidad de la Corporación hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.



CAPÍTULO 2

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas singulares, que se encuentren legalmente constituidas en Colombia, al momento de presentación de la propuesta y que cumplan con los documentos de contenido jurídico, técnico y financiero establecidos en este pliego de condiciones definitivo.

Los proponentes deberán acreditar los requisitos exigidos, mediante la presentación de los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Son condiciones para participar:

- No haber presentado propuesta en unión temporal o de manera individual dentro del proceso de contratación de Convocatoria Cerrada No 005 de 2016 previamente aperturado por la Corporación.
- No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y las señaladas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad previstas.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2003, Reforma Laboral.
- No poseer antecedentes fiscales, para lo cual la Corporación hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Contraloría General de la República, a fin de determinar que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
- No poseer antecedentes disciplinarios, para lo cual la Corporación hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación, a fin de determinar que no tiene responsabilidades disciplinarias que lo inhabiliten para contratar con el Estado.



- No poseer antecedentes Judiciales, para lo cual la Corporación hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Policía nacional a fin de determinar que no tiene responsabilidades Judiciales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
- Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- Presentar copia legible del Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe leer cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones, para conocer las exigencias, requisitos y condiciones que debe cumplir e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación y/o que afecte las actividades a desarrollar; así mismo, debe valorar todos los requerimientos normativos que implica la presentación de la propuesta y el desarrollo del contrato, de manera especial las normas que regulan la prestación del servicio, incluido el régimen tarifario expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección y/o de las aclaraciones efectuadas por la Corporación de Abastos de Bogotá.

La presentación de la propuesta constituye comprensión y aceptación expresa por parte del proponente de las condiciones del presente pliego, del pliego definitivo y de las adendas que al mismo fueron expedidas por parte del representante legal de CORABASTOS, que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen el contrato en caso que le sea adjudicado.

2.2. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato resultante del desarrollo del proceso de selección a que se refiere el presente pliego, en su carácter de único empleador del personal que sea vinculado para la prestación del servicio objeto del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación, incluyendo lo referente a pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), dotación de uniforme de uso exclusivo y personal teniendo en cuenta la condición climática y con placa de identificación que coincida con número de



identificación de cada guarda de seguridad, equipo, vehículos, armamento, entrenamiento, capacitación y actualización, así como los elementos e insumos en general requeridos para la prestación de dicho servicio. El contrato que suscriba CORABASTOS con el proponente a quien le sea adjudicada la prestación del servicio descrito y singularizado en el presente pliego, no genera relación Laboral ni con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para garantizar la prestación del servicio objeto del contrato; en consecuencia, ninguna obligación laboral, contractual o extracontractual derivada de dicha vinculación, puede ser trasladada o atribuida a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

El proponente, como empleador del personal requerido para la prestación del servicio, será responsable de realizar el pago oportuno de los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que le corresponde por Ley asumir (afiliación y pago de aportes para Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, y los demás de ley.).

El proponente deberá considerar en su oferta, todos los costos directos e indirectos que como contratista le corresponde asumir en relación con el personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato que le sea adjudicado en virtud del proceso de selección a que se refiere el presente documento, tales como salarios, prestaciones sociales, seguros e indemnizaciones (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos puedan ser inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

Las Cooperativas de Trabajo Asociado se registrarán por el régimen de trabajo asociado aprobado por el Ministerio de Protección Social, así como por las disposiciones legales con fuerza vinculante en relación con el servicio objeto del proceso de selección y del contrato a suscribir en virtud del mismo.

Los proponentes deben presentar la oferta con base en el costo de la tarifa vigente para 2017, la cual será reajustada con base en el incremento del salario legal mensual ordenado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2018.

2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN MATERIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección de proveedor materia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, efectuada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. y adoptado en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones definitivo, las personas interesadas en participar en dicho



proceso, deberán manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del **FORMATO No. 5** denominado **MANIFESTACIÓN DE INTERES**; éste documento se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, por lo cual se debe presentar en el lugar y fecha indicada en el cronograma.

Si el proponente no radica o envía su manifestación de interés dentro del término, en el lugar y formato establecido, y llegase a presentar propuesta formal sin el cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de rechazo de su oferta.

2.4. IDIOMA DE LA OFERTA

Los documentos que integran la oferta deberán ser redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de la traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial, caso en el cual deberá cumplir lo establecido en la ley.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción al español, por cuya fidelidad responderá el proponente.

2.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres que se entregarán cerrados, marcados como ORIGINAL, COPIA 1 Y COPIA 2, y en su interior una propuesta escaneada en su totalidad y formato .pdf en CD o USB, en la cual deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones. Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano a máquina y/o computadora.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará el contenido del original.

Las propuestas deberán ser resguardada en la Oficina Jurídica ubicada en el 4º piso del Edificio Administrativo de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., Av. Carrera 80 No. 2-51, Bogotá D.C. – Colombia. No se aceptarán propuestas presentadas en lugar distinto o de manera distinta a la señalada en esta condición.

No se aceptan propuestas enviadas por cualquier medio telemático (correo electrónico, fax), ni las que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública para este fin.



Las propuestas se presentarán, cada una, en sobres cerrados y rotulados de la siguiente forma:

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2017
CONTIENE: ORIGINAL _____ COPIA No XX _____ Nº DE FOLIOS _____ PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____ FAX _____ Correo Electrónico: _____

2.6. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO No. 1 “OFERTA ECONÓMICA”, indicando el valor de los servicios que pretende prestar a la Corporación, con el lleno de los requisitos legales y según las tarifas autorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.7. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.



2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostillaje –según el caso- debidamente otorgado por la Universidad o institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 842 de 2003, solamente para el caso de las profesiones relacionadas en dicho estatuto. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

2.10. PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES. En caso que a través de la propuesta sean formuladas condiciones diferentes a las establecidas en el pliego o sus adendas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas alternativas.

2.11. PROPUESTAS PARCIALES

Para la presente convocatoria pública no se aceptarán propuestas parciales.



2.12. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de igual o superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y apertura de la urna.

2.13. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, en caso contrario la propuesta será rechazada.

2.14. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será UNO (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con el pliego de condiciones.

2.15. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE

Con la presentación de la propuesta, la Corporación entiende que el proponente está manifestando:

- Que recibió previamente, por parte de la Corporación las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, que contienen reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar los servicios a contratar.
- Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por la Corporación, para la ejecución del contrato de prestación de servicios resultado del presente proceso de contratación.
- Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas de los bienes objeto de la prestación del servicio requerido, así como, de las instalaciones donde se va a prestar el servicio de vigilancia.
- Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen en la Corporación, junto con toda la normatividad aplicable a los bienes objeto de la prestación del servicio.



- Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Que se tiene en cuenta los impuestos de ICA e IVA y demás tasas, contribuciones e impuestos de cualquier orden a que haya lugar.

2.16. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

2.17. CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

Los anexos, correcciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada a la Corporación deben presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos pliegos de condiciones, titulado “CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA”; radicarse en la Oficina Jurídica de la Corporación y depositarse en la Urna dispuesta para la recepción de propuestas, antes del vencimiento del plazo previsto para ello y estar suscrito por el proponente. La apertura de estos sobres se realizará junto con las demás propuestas al momento de la apertura de la urna como lo establece el cronograma de actividades. No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

2.18. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos suministrados por la Corporación y adjuntarse a la oferta. La Corporación sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos, soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en estos pliegos de condiciones. La Corporación se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

2.19. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la



información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la Corporación y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

2.20. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita al lugar en el cual se prestará el servicio, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, la Corporación no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

2.21. GARANTÍAS Y SEGUROS

Las garantías que exige la Corporación en el proceso de contratación se regirán por lo estipulado en el capítulo III, de estos pliegos de condiciones.

2.22. COSTOS POR GARANTÍAS

Los costos de las garantías y seguros que se indican en estos pliegos de condiciones son a cargo del oferente.

2.23. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en los pliegos de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades que deben ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de estos términos.

En caso que los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones del presente proceso, tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación o necesitaren aclaraciones o informaciones adicionales, deberán dirigirse por correo electrónico a la dirección juridica@corabastos.com.co, en las fechas estipuladas en el cronograma. Las solicitudes que no sean dirigidas a la dirección electrónica señalada y que no cumplan con los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.



2.24. RETIRO PROPUESTA

Con antelación al inicio de la diligencia de cierre del presente proceso de selección, el proponente podrá solicitar, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir a quien acreditó ser representante legal del proponente y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de este proceso.

2.25. VISITA TÉCNICA

En la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección, se realizará visita al área en la cual se debe prestar el servicio objeto del contrato, con la finalidad de verificar en un horario pico el despliegue que en talento humano y medios físicos debe ejecutarse en el centro de control operativo, junto con la identificación de los riesgos.

La participación a dicha dirigencia es requisito habilitante.



CAPITULO 3 DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los **REQUISITOS HABILITANTES** exigidos en el presente documento, en el pliego definitivo del proceso de selección y en las adendas que en relación con el mismo sean expedidas antes de la fecha de cierre del término para presentar propuestas, los cuales no otorgarán puntaje y el resultado de su verificación determinará si la propuesta es declarada HABIL por haberlos acreditado y en consecuencia será objeto de evaluación o es declarada NO HABIL y en consecuencia será RECHAZADA sin que sea objeto de evaluación.

REQUISITOS MINIMOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

REQUISITOS EXIGIDOS	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

3.1. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **FORMATO No. 2.**, el cual debe ser diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal y/o apoderado si fuere el caso; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación, y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.



La carta de presentación de la propuesta debe venir acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado.

Nota: Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el representante legal o apoderado, o viene incompleta y en la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se pedirá aclaración al proponente sin que implique en ningún caso mejoramiento, modificación o adición a la propuesta.

3.1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La constitución de la persona jurídica no debe ser inferior a diez (10) años antes de la fecha de cierre de la convocatoria que reglamente el presente pliego de condiciones del proceso de selección.
- La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.
- El objeto social del proponente deberá incluir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente en caso que le sea adjudicado.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.1.2.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, cumpliendo los requisitos establecidos para las personas jurídicas colombianas; las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben



cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2.3. ACREDITACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO:

Las Cooperativas de Trabajo Asociado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.1.3. OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

El objeto Social de la persona jurídica proponente, debe incluir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que en virtud del mismo contrae.

3.1.4. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de selección para la prestación del servicio a que se refiere el presente pliego de condiciones, debe ser como mínimo de DIEZ (10) AÑOS de anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria que reglamente el presente pliego de condiciones, lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes. La duración de la persona jurídica proponente no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más.

3.1.5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos sociales, para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo por el valor propuesto.



3.1.6. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE DEUDAS CON EL ESTADO COLOMBIANO

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado o con entidades donde este tenga parte, de conformidad con las causales establecidas en Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes y/o en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

La Corporación verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los tres (3) últimos años.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

3.1.8. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE LEY

El proponente deberá acreditar a través del **FORMATO No. 3** suscrito por el Revisor Fiscal y/o Contador Público (según corresponda), que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, se encuentra al día con el pago de los aportes que ordena la Ley, generados en la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción, o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.



La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes de Ley Vigente FORMATO No.3, ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

Nota: El proponente adjudicatario no podrá realizar la prestación de los servicios contratados con LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS subcontratando las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado que realicen intermediación laboral.

3.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una Póliza de Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS (entidades particulares) NIT. 860.028.093-7 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual en caso que le sea adjudicado el contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su vigencia SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con el cumplimiento de lo siguiente:

La garantía y los anexos de la misma, se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la Oficina Jurídica de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS.

Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS hará efectiva esta garantía. En este último evento LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS exigirá al proponente clasificado en segundo lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.



La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta, dará lugar al RECHAZO de esta última.

3.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS.

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con máximo UN (1) MES de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921217	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	17- Servicios de sistemas de seguridad

Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP.

No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente pliego de condiciones o no estar inscrito en la actividad UNSPCS establecida en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

3.1.11. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

3.1.12. ACREDITACION DE AGENCIA O SUCURSAL EN BOGOTA.

EL proponente cuyo domicilio principal no sea la Ciudad de Bogotá, deberán acreditar que se encuentra autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en esta ciudad mediante Sucursal. (Circular No.001 de 2012 Supervigilancia) y deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO No. 4**



3.1.13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Vigente, a nombre de la empresa, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego, equipos u otros elementos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con cubrimiento equivalente a 400 S.M.M.L.V, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006.

3.1.14. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES - FORMATO No. 6

El proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 6**, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado de la empresa.

En caso que el proponente no diligencie el formato, deberá suscribirlo y allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Corporación, el cual, si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO HÁBIL**.

3.1.15. LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1.15.1. FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, so pena de rechazo, y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.

El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del Contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.



3.1.15.1. 1. Certificación de Vigencia de la Licencia de Funcionamiento.

El proponente deberá adjuntar la certificación vigente sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente. La Corporación podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

3.1.15.2. RADICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá adjuntar copia de la radicación de trámite de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente.

3.1.15.3. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación "MINTIC", mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente se obliga a mantener vigente la licencia del Ministerio de Comunicaciones - MINTIC durante la ejecución del contrato, conforme a como lo disponga la normatividad vigente, Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

3.1.15.4. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS.

El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación "MINTIC", mediante la cual se le otorga el permiso para la prestación de servicios de valor agregados y telemáticos y se autoriza el establecimiento de su respectiva red, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.



Como requisito habilitante para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicación, se considera HABILITANTE la presentación del CERTIFICADO DE REGISTRO TIC, de conformidad con los artículos 10 y 15 de la Ley 1341 de 2009.

Se considera procedente y en consecuencia habilitante, incluir como documento para acreditar autorización o permiso para la prestación de servicios de valor agregado y telemático, las empresas de vigilancia, el certificado TIC descargado de la página web del MINTIC, el cual deberá ser anexado a la propuesta.

3.1.15.5. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Se considera procedente y en consecuencia habilitante, incluir como documento para acreditar autorización o permiso para la prestación de servicios de valor agregado y telemático, las empresas de vigilancia, el certificado TIC descargado de la página web del MINTIC, el cual deberá ser anexado a la propuesta.

3.1.15.6. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS

El proponente deberá presentar copia del Acto Administrativo vigente al cierre del proceso de selección, por medio del cual el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, le autoriza para laborar horas extras.

Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la autorización.

3.1.15.7. DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.



Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

3.1.15.8. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del Certificado de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá en la cual conste su vinculación a la red de apoyo, solidaridad ciudadana y comunicaciones.

3.1.16. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente y no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades reportada en el RUP.

3.1.17. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona jurídica proponente y como para el representante legal.

3.1.18. ANTECEDENTES FISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original expedido por la Contraloría General de la República de la empresa proponente y del representante legal.

3.1.19. ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal.

3.1.20. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.



3.1.21. ANEXO No. 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Anexo No. 3 suscrito por el representante legal del proponente.

3.2. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN RELACION CON EL PERSONAL REQUERIDO ANEXO 1.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., y para que sea evaluada la oferta, el proponente debe cumplir los requisitos técnicos mínimos del personal indicado a continuación, y suscribir el ANEXO 1 en señal de aceptación, los cuales debe acreditar en su totalidad so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 2017-2018:

CARGO	ARMA	TURNO	CANTIDAD
COORDINADOR	NO	1X12	1 COORDINADOR X 12 HORAS
SUPERVISORES	NO	1X24	3 SUPERVISORES X 12 HORAS, "CCO"
VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARAS	NO	2X24	6 VIGILANTES X 12 HORAS
VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARAS	NO	1X24	3 VIGILANTES X 12 HORAS
VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARAS	NO	2X24	6 VIGILANTES X 12 HORAS (SERVICIO POR 9 MESES)

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo en materia de estudios, entrenamiento, capacitación, experiencia y habilidades, tal como se expone más adelante; el cumplimiento de los perfiles deberá ser acreditado por el proponente al momento de iniciar el contrato mediante los documentos idóneos tales como diplomas, actas, certificaciones, licencias, carta de intención y demás, a excepción del coordinador, un supervisor, y los vigilantes expertos en cámaras que iniciarían sus labores el 1 de febrero de 2017 no los que inician el 1 de junio de 2017, de los cuales se debe incluir con la propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes; del resto del personal se debe hacer simplemente el ofrecimiento.

Todo el personal ofrecido debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:



- Nivel académico mínimo bachiller
- Personal Carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto Nacional 2187 de 2003, solo se empleara personal que posea y porte credencial, mínimo en el nivel básico, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá presentarse para la firma del acta de inicio, o en su defecto la certificación del pago de credenciales, acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 407 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Certificado Judicial vigente.

ADICIONALMENTE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Coordinadores:

- a) Estudios: Oficial o Suboficial de la Fuerza Pública, en uso de buen retiro, y profesional en carreras afines con las ciencias jurídicas o administrativas o de ingeniería, que acredite ser asesor o consultor en seguridad mediante credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o poseer acreditación de realización de los respectivos cursos básicos y adelantados con constancia y carnet de Coordinador expedido por la Supervigilancia.
 - b) Experiencia: Acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses en coordinación o dirección o gerencia de contratos de vigilancia y seguridad privada.
- Excelente presentación personal
 - Buenas relaciones interpersonales
 - Acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.
 - Presentar acreditación de entrenamiento, práctica y trabajo en centros de control, circuitos cerrados de televisión y medios tecnológicos.



Supervisores:

a) Estudios: Suboficial de la Fuerza Pública, en uso de buen retiro con acreditación de realización de los respectivos cursos básicos y adelantados, con constancia y carnet de Supervisor expedido por la Superintendencia de vigilancia o persona natural que acredite poseer la realización de los respectivos cursos básicos en supervisión y control y adelantados con constancia y carnet de Supervisor expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada o la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

b) Experiencia: Acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses en labores de supervisión en centros de control.

- Excelente presentación personal
- Buenas relaciones interpersonales
- Acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.
- Presentar acreditación de entrenamiento, práctica y trabajo en centros de control, circuitos cerrados de televisión y medios tecnológicos.

a) Habilidades:

- Excelentes relaciones interpersonales
- Buen dominio en manejo de grupo
- Manejo Operativo de situaciones como las que se presentan en la central de abastos

VIGILANTES EXPERTOS EN CÁMARAS Y RADIO OPERADORES

- Nivel académico mínimo bachiller.
- Reservista de primera o segunda clase.
- Curso aprobado en seguridad privada mínimo básico.
- Curso vigente de operador de medios tecnológicos.
- Excelente presentación personal
- Buenas relaciones interpersonales
- Acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.



- Presentar acreditación de entrenamiento, práctica y trabajo en centros de control, circuitos cerrados de televisión y medios tecnológicos.
- Edad 20 a 45 años, estatura mínima 1.65 mts.

Se deberá aportar carta de compromiso de todo el personal, firmada por el Representante Legal del proponente, estos documentos se deben presentar antes de la iniciación del contrato.

El servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debe estar entrenado en las siguientes áreas, lo cual debe ser acreditado a la firma del acta de iniciación del contrato.

- b) Comunicaciones: Personal experto en el manejo de medios tecnológicos, circuitos cerrados de televisión y medios de comunicación.

Experiencia: Mínima de doce (12) meses en labores de operación de medios tecnológicos.

FUNCIONES DEL PERSONAL

FUNCIONES DEL COORDINADOR

- a) Garantizar la prestación del servicio, exigiendo correcta presentación de los supervisores y de los vigilantes operadores de medios tecnológicos, impartiendo las instrucciones para un ejemplar servicio en cada turno.
- b) Verificar la idoneidad física y anímica, así como uniforme y elementos para la prestación adecuada del servicio.
- c) Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar permanentemente las labores del personal asignado al contrato.
- d) Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.
- e) Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- f) Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias previo visto bueno del supervisor del contrato.
- g) Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- h) Programar y efectuar la rotación de los vigilantes, previa coordinación con el supervisor del contrato.



- i) Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- a) Garantizar diariamente la correcta e idónea presentación del servicio por parte de los guardas de seguridad, exigiendo a los coordinadores y supervisores la correcta presentación personal, estado físico, anímico, así como uniformes y elementos para la prestación del servicio.
- b) Dirigir, liderar y coordinar en forma permanente al personal del centro de control operativo, fijándoles las tareas, misiones, condiciones específicas y horarios de turnos.
- c) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades presentadas e informar por escrito al Coordinador del servicio y del contrato.
- d) Responder por la existencia del libro de registro y control de turnos en cada uno de los puntos donde se preste el servicio de vigilancia.
- e) Implementar de forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en la prestación del servicio.
- f) Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- g) Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y el centro de control operativo de la Corporación.
- h) Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

FUNCIONES DE LOS VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARASY RADIO OPERADOR:

- a) Realizar supervisión seguimiento y control al servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollado por los vigilantes en cada uno de los lugares de facción asignados.
- b) Conocer y direccionar la aplicación de los procedimientos y protocolos establecidos por la ley y los reglamentos en caso de presentarse delito, contravención y/o violación al Reglamento Interno de Funcionamiento "RIF" de "CORABASTOS" que tengan relación con el servicio de vigilancia y seguridad.
- c) Recibir el puesto - revisar la minuta y hacer el empalme con el operador del turno saliente e informar éstas de manera inmediata al coordinador del "CCO".



- d) Conocer los horarios de funcionamiento, apertura y cierre de las bodegas y locales que hacen parte de la corporación, así como los horarios de abastecimiento y desabastecimiento de todos los productos que se comercializan al interior de la Corporación, con el fin controlar el desplazamiento de los vehículos a los lugares de descargue de acuerdo al establecido en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación y/o supervisor del contrato.
- e) Direccionar las diferentes unidades policiales, funcionarios de la corporación y escuadra de reacción a los lugares en los cuales que se presentan las novedades en seguridad, convivencia y movilidad en la plataforma.
- f) Aplicar todos los conocimientos y entrenamientos para detectar, prevenir, disuadir y controlar cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios de la central.
- g) Controlar por medio del CCTV el ingreso y salida de los usuarios en la Corporación.
- h) Controlar por medio de la red de comunicaciones el oportuno cierre de las puertas de acceso y de cada una de las bodegas de Corabastos.
- i) Mantener permanente comunicación con los vigilantes de las bodegas y de Supervisores del dispositivo de seguridad y vigilancia privada.
- j) Pasar revista a través del CCTV de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación.
- k) Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio.
- l) Documentar por escrito las todas las ocurridas en la prestación del servicio de seguridad.
- m) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en el presente contrato.
- n) Reportar en forma inmediata ante el supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- o) Dar adecuado uso y cuidar los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no utilizarlos de forma indebida.



- p) Informar al supervisor y/o coordinador del CCO las anomalías que se presenten con los equipos de comunicación y CCTV presentadas en el servicio.
- q) Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- r) Declinar y rechazar cualquier tipo de dádiva, recompensa o exigencia de dinero por dejar de cumplir la misión laboral o por permitir procedimientos inadecuados o ilícitos.
- s) No abandonar el Centro de Control Operativo "CCO" sin autorización.

DOTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Uniformes

A todo el personal del dispositivo se le dotara por el contratista de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional No. 1979 de 2003, en la resolución 2350 de 2001 y Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones pertinentes, el carnet de identificación que deberá portar permanentemente, los apellidos deben estar en todos los uniformes y chaquetas.

Por ello, el proponente deberá anexar copia de la resolución de aprobación de los uniformes que posee actualmente.

El personal de seguridad que preste el servicio en los edificios administrativos de la Corporación, deberán portar el uniforme de diario acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

El personal de coordinadores, supervisores, deberán usar los uniformes de diario de que trata el artículo 3° de la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, con los distintivos, credenciales e identificaciones señalados en la misma.

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán de lunes a domingo en turnos de 8 horas.

Lugar de Prestación del Servicio:



El servicio de SUPERVISION Y CONTROL se prestará en las Instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.

Documentos para el servicio de Supervisión y Control.

Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto indicado por el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación:

- a) Carpeta, que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el interventor del contrato.
- b) Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrá: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Corporación.

Periodo de conservación de los archivos.

El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

Programa mensual de capacitación:

Para la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar un programa de capacitación, salud ocupacional y bienestar dirigido al personal del dispositivo de Supervisión y Control.

PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL. Se entiende por puesto de servicio de coordinación, supervisión y control de seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en el Centro de Control Operativo destinado por la administración por intermedio del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación en los inmuebles objeto de esta Convocatoria Pública, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto



por el Jefe de Proceso de Control y Convivencia de la Corporación. En todo caso los turnos para cada uno de los funcionarios asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Decreto Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del futuro contratista, contratar el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.

ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO. Los elementos mínimos para el servicio que se solicitan son:

ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	TOTAL
Computadores	Un (1) PC para el Centro de Control Operativo.	1

Los elementos para el servicio son para los 13 meses de vigencia del contrato y comprende la instalación, programación y puesta en funcionamiento.

3.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente a 31 de diciembre de 2015.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

PATRIMONIO

IGUAL O MAYOR AL CIENTO VEINTE POR CIENTO 120% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente)

El nivel de liquidez debe ser IGUAL O MAYOR A TRES ≥ 3.0



Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$

El nivel de endeudamiento debe ser MENOR O IGUAL AL CINCUENTA POR CIENTO $\leq 50\%$.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Índice de Capital de trabajo = $(\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$ en SMMLV
Presupuesto oficial contratar en SMMLV.

El Capital de Trabajo expresado en términos del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente debe ser IGUAL O MAYOR AL CIENTO VEINTE POR CIENTO 120% del presupuesto oficial.

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en el RUP dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera presentada en dicho RUP, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2015 (\$644.350).



RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION

INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
Patrimonio SMMLV	Mayor o igual al 120% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.0
ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 50%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 120% del Presupuesto oficial

3.4. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes que serán objeto de verificación por parte de **CORABASTOS**.

3.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.: El proponente debe acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a 0.35.

3.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente debe acreditar una rentabilidad del Activo igual o mayor a 0.20



CAPITULO 4

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Gerencia General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. designó al comité asesor y evaluador de la presente convocatoria, que se encargará de realizar la verificación al cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica exigidos en el pliego de condiciones y en las adendas que hubieren sido expedidas, con el fin de corroborar que el proponente cumple tales requisitos y en el evento en que no los cumpliera procederá a requerirlo para que subsane y una vez determine cuáles de los proponentes cumplen requisitos habilitantes procederá a evaluar sus ofertas, las propuestas que no cumplan requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación.

El proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

El Comité evaluador designado por la Gerencia General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación se deban realizar, serán efectuadas por conducto de la Oficina Jurídica de la Corporación y deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Corporación en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

4.1. FACTORES DE HABILITACION

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A, por conducto del comité evaluador, verificará el cumplimiento por parte de cada uno de los proponentes de los requisitos exigidos para acreditar capacidad jurídica, técnica y financiera para participar en el proceso de selección del proveedor del servicio de vigilancia y seguridad privada materia de la convocatoria pública reglamentada en el presente pliego de condiciones definitivo de pliego, y en las adendas expedidas con anterioridad a la fecha de cierre del termino para presentar propuestas; con el fin de determinar, cuáles proponentes cumplen tales requisitos y por lo tanto son declarados hábiles para participar en el proceso de selección y en consecuencia sus ofertas serán objeto de evaluación e igualmente cuáles proponentes no cumplen tales requisitos y por lo tanto son declarados no hábiles y en consecuencia y en consecuencia su oferta es objeto de rechazo.



4.2. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, por conducto del comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos en el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

4.3. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Será objeto de verificación financiera el cumplimiento de los índices establecidos de acuerdo con el RUP y la presentación de la oferta económica en los términos establecidos en el pliego y que se resumen en el siguiente cuadro.

INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
Patrimonio SMMLV	Mayor o igual al 120% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.0
ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 50%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 120% del Presupuesto oficial

4.4. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Corresponde a la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego en relación con:

Personal mínimo requerido para la prestación del servicio conforme a lo exigido en el pliego, para lo cual se deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 1 del pliego

Equipo y elementos exigidos para la prestación del servicio conforme a lo exigido en el pliego.

Perfil exigido para el talento humano que el proponente vinculará para la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual deberá presentar las hojas de vida del personal que empleará relacionando los estudios, conocimiento, cursos de



capacitación exigidos para el inicio de ejecución del objeto contractual y experiencia exigidas de acuerdo con la función a desempeñar.

4.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. podrá declarar desierto el presente proceso por los siguientes motivos o causas:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.
3. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos, o se compruebe que hay colusión.
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones o habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, se encuentran inmersas en causal de rechazo.



CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con apoyo del comité asesor y/o evaluador que designe para el efecto el Gerente General de la Corporación, se realizará la revisión jurídica, técnica, financiera y económica para la habilitación y evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio de la Corporación, no sea suficiente para realizar la evaluación, de tal forma que se garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

Durante este período de evaluación, la Corporación a través de la Oficina Jurídica, solicitará a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables, si es del caso solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los medios idóneos para efectuar los requerimientos será en primera instancia el documento radicado en la dirección señalada por el proponente, el fax o por correo electrónico, este último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1.999. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por conducto de la Oficina Jurídica de la Corporación y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

5.1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Oficina Jurídica de la Corporación, y en la página web www.corabastos.com.co por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes; la Corporación resolverá las observaciones en la audiencia y las mismas serán consignadas en el acto de adjudicación.

5.2. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Convocatoria se adjudicará en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas señaladas en dicho acto por LA CORPORACION.



CORABASTOS
"Seguridad, Transparencia y Calidad"

CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar evaluación de las ofertas HABILITADAS únicamente, otorgando el puntaje correspondiente a cada uno de los factores objeto de calificación como se indica a continuación; las propuestas que no cumplan requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE
Precio	HASTA 600 PUNTOS	60%
Calidad	HASTA 400 PUNTOS	40%
Total	1000 PUNTOS	100%

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	PRECIO	<u>VALOR QUE MÁS SE ACERQUE POR DEBAJO O POR ARRIBA A LA MEDIA ARITMÉTICA.</u>	600
2	CALIDAD	<u>SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL MONTO DEL CONTRATO CONFORME A LA TABLA ESTABLECIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EN LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CONSTE QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SE PRESTÓ CON EXCELENTE O BUENA CALIDAD.</u>	400 PARA QUIENES NO REGISTREN SANCIONES.

EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO (600 PUNTOS):

El presupuesto para este proceso se estructuró con fundamento en las tarifas previstas en el artículo 2° del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 20163200000665 del 20 de diciembre de 2016 que regula las tarifas 2017, por, para los servicios reglamentados y con base en las tarifas comerciales para aquellos no reglamentados.

De acuerdo con lo anterior, para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 1 del pliego de condiciones, para tal efecto deberá señalar, la casilla correspondiente al valor total de su propuesta, dependiendo la naturaleza jurídica del proponente.

Para efectos de estimar el costo del servicio de vigilancia cuya tarifa se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (VIGILANTES) se debe ofertar a la tarifa 2017 y dicho ítem será reajustado de acuerdo con el



incremento que autorice la superintendencia para el año 2018, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual autorizado por el Gobierno Nacional; los demás ítems no serán reajustados, en consecuencia el proponente deberá ofertarlos teniendo en cuenta su costo para el año 2017 y los dos (2) meses del año 2018; en consecuencia durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste, diferente del ya mencionado.

El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio de vigilancia objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.

Se debe cotizar el valor de los ítems más el A.I.U. y el I.V.A. y el porcentaje aplicado (si a ello hubiere lugar). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere, impuestos, tasas y contribuciones. Los precios serán fijos y deberán cubrir los costos de los insumos, equipos, transporte y suministro de los mismos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional y local y vigentes a la fecha y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán por ningún motivo costos adicionales.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto IVA o el AIU y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato de ítems diferentes a los servicios cuya tarifa está reglamentada.

La calificación de este factor se realizará con las propuestas que se habiliten luego de la Fase I, en todo caso con base en la documentación requerida en el pliego de condiciones.

La propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial y en aquellos ítems cuya tarifa está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



deberá presentar dichas tarifas ajustadas a su costo 2017 y 2018, so pena de rechazo de la propuesta, las cuáles serán reajustadas durante el término de vigencia del contrato de acuerdo con las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Costos Directos de Personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto, con el factor multiplicador de prestaciones sociales. Para el personal deberá indicarse su dedicación hombre – mes y sueldo mensual.

Otros Costos Directos: Están constituidos por gastos e insumos que se estimen necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Se relacionarán los costos de reproducción de los documentos (fotocopias, heliografías), edición y presentación de informes (incluye registro fotográfico), comunicaciones (teléfono, fax, correo), y demás que se requieran durante la ejecución del contrato.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de **SEISCIENTOS PUNTOS (600)** al oferente cuya propuesta se acerque más por exceso o por defecto a la media aritmética.

Media Aritmética

$$G = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Donde:

G: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn: valor de cada propuesta hábil.

n: Numero de propuestas hábiles.



Calculado el valor de la media aritmética (MA) de las propuestas hábiles, se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VP = (1 - [DES^2]) * 600$$

En donde

VP: Puntaje del valor de la propuesta

[DES²]: valor absoluto de la desviación del valor de la propuesta con respecto a la media aritmética mencionada anteriormente.

$$[DES^2] = \frac{(\text{Valor de la propuesta} - \text{Media aritmética})^2}{\text{Media aritmética}}$$

La no cotización de la totalidad de los servicios del dispositivo de seguridad que constituyen el objeto contractual, será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

El factor precio se evaluará con base en las tarifas de servicio 2016 las cuales se reajustarán con base en el incremento del salario mínimo para la vigencia 2017 y 2018 respectivamente.

FACTOR DE CALIDAD QUE COMPRENDE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA:

Clasificación UNSPCS

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921217	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	17- Servicios de sistemas de seguridad

Nota: Se aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la Corporación en este numeral.



Por lo que la **verificación** de la experiencia se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - **RUP**, en el cual el proponente debe registrar en el **FORMATO No. 7** hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente y registrados con los códigos anteriores.

EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD:

El factor calidad se evaluará, sobre certificaciones de contratos **EJECUTADOS O TERMINADOS** durante los últimos cinco años anteriores, contados a la fecha de cierre de recibo de propuestas objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la prestación de operación de centros de control, mediante puntuación que se otorga con base en la cuantía del contrato en orden ascendente hasta otorgar un máximo de 400 puntos así:

VALOR DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
De 200 millones a 300 millones	30 puntos
De 301 millones a 400 millones	40 puntos
De 401 millones a 500 millones	80 puntos
Superiores a 501 millones	100 puntos

El número máximo de certificaciones que pueden aportarse para acceder la puntuación de factor calidad es de **CINCO (5) CERTIFICACIONES, diferentes de las aportadas para acreditar experiencia como requisito habilitante**; por lo menos una de las certificaciones aportadas para ser valoradas debe haberse presentado en Grandes superficies o Empresas del Sector industrial, en las cuales se demuestre la prestación de servicios que incluya una supervisión y monitoreo superior a 50 puestos, cada certificación aportada por el proponente para acreditar el factor calidad deberá observar las siguientes exigencias:

- La certificación se aportará en documento original o copia
- La certificación deberá estar impresa en papel membrete de la entidad pública y/o empresa certificadora.
- Deberá tener número de contacto de la entidad y/o empresa certificadora con el fin de verificar la información aportada.
- Nombre o razón social del contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el presente proceso de selección).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor Total del Contrato.
- La certificación del estado del contrato debe figurar:
ESTADO: CONTRATO EJECUTADO O TERMINADO
- Certificación o constancia calidad de prestación del servicio, buena o excelente.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y Firma del ordenador del gasto, competente contractual y/o representante legal que suscribe la certificación debidamente facultado para ello.



Se aceptarán certificaciones de EJECUTADO o TERMINADO suscritas por el Representante Legal de la Entidad o empresa o supervisor del contrato, que cumplan los requisitos exigidos. El Acta aportada que no cumpla con estos requisitos NO recibirá puntuación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Al Proponente que en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para tal fin, figure con Multas o Sanciones registradas, de la calificación del factor calidad le serán descontados diez puntos por cada sanción y hasta un máximo de cincuenta puntos.

Son válidas las fotocopias de certificaciones, actas de liquidación o terminación de contratos, siempre y cuando en ellas se indique que el servicio fue prestado con buena o excelente calidad, donde cada una tendrá su propio puntaje; por lo tanto no se otorga puntaje por sumatoria de contratos sino que cada uno de los cinco contratos de los cuales se presenta certificación, acta de liquidación o acta de terminación en la cual conste que el servicio prestado fue de buena o excelente calidad será calificado individualmente, máximo se califican cinco contratos y el puntaje máximo a otorgar es de 400 puntos.”

6.4. ADJUDICACION

Una vez realizado el paso anterior, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje. LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. adjudicará al proponente ubicado en primer lugar.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más proponentes se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la propuesta, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

- a) Se tendrá como primer criterio el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor CALIDAD.
- b) Si continúa el empate se tendrá como criterio el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor PRECIO.
- c) Si persiste el empate este se dirime mediante sorteo con balotas numeradas en orden consecutivo del 1 al número de proponentes que se encuentren en empate y



quien obtenga la balota con el número mayor le será adjudicado el contrato; el orden para extraer la balota será el orden en que los proponentes radicaron su oferta.

6.6. GARANTÍAS Y SEGUROS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe contener los siguientes amparos:

- 1- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- 2- **CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** Por un valor al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, cuatro (4) meses más, este último plazo para el trámite de aprobación de la garantía.
- 3- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 4- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**
 1. Amparo Autónomo contenido en la póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
 2. Vigencia por el término de ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.



CORABASTOS[®]

"Seguridad, Transparencia y Calidad"

FORMATOS Y ANEXOS
FORMATO No. 1. OFERTA ECONOMICA

PROYECCIÓN SUPERVISION Y COORDINACION CENTRO DE CONTROL OPERATIVO 2017 -2018								
CARGO	ARMA	CANTIDAD	HORAS	UNIDADES	VALOR UNIDAD 2017	VALOR MENSUAL 2017	VALOR UNIDAD 2018	VALOR MENSUAL 2018
Coordinadores Operativos y Técnicos	NO	1	12	1				
Supervisores CCO	NO	1	24	3				
Vigilantes Experto Cámaras y Radio Operador	NO	3	24	9				
Vigilantes Experto Cámaras y Radio Operador (servicio por 9 meses, de los cuales 7 meses son del 2017 y 2 meses del 2018)	NO	2	24	6				
TOTAL UNIDADES				19	VALOR TOTAL MENSUAL 2017		VALOR TOTAL MENSUAL 2018	

	2017	2018
VALOR OFERTA		
AIU 10%		
IVA 19%		
VALOR TOTAL		

VALOR ESTIMADO CONTRATO 2017-2018	
-----------------------------------	--



Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. ó C.C. _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA



CORABASTOS[®]
"Seguridad, Transparencia y Calidad"

FORMATO Nº 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C.
Asunto: Convocatoria Pública No 001 de 2017

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, ofrezco realizar _____ LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. a verificar toda la información incluida en ella.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos en los Términos o la información contenida en ellos.

Que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, presentaremos los documentos requeridos para la suscripción del contrato y realizaremos los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.



Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas para contratar, señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación y demás normas sobre la materia.

Que leímos cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

Que mi propuesta se resume así:

Nombre Completo del Proponente
Cédula de Ciudadanía O NIT
Representante Legal
País de Origen del Proponente

Validez de la Propuesta: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI _____ o NO _____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia



ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

Informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico _____

—

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
NIT
Dirección, Teléfono y Fax



CORABASTOS[®]
"Seguridad, Transparencia y Calidad"

FORMATO No. 3
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES

Yo _____, en calidad de (Revisor Fiscal o Representante Legal) de la Persona Jurídica _____, identificada con el NIT. No. _____, con cédula de ciudadanía No. _____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la empresa que represento se encuentra al día en el acatamiento respecto al pago de las obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás aportes señalados por las leyes vigentes que regulan la materia, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____
Nombre: _____

C. C. No. _____
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____



CORABASTOS[®]

"Seguridad, Transparencia y Calidad"

**FORMATO No. 4
CARTA DE COMPROMISO**

Yo _____, con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. No. _____, en cumplimiento a lo requerido en el pliego de condiciones, manifiesto bajo juramento que la empresa que represento se compromete a realizar la apertura de una agencia o sucursal u oficina operativa para la atención del contrato en la(s) Zona(s) que me indique la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., en caso de ser adjudicada mi propuesta.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

Representante Legal



CORABASTOS[®]

"Seguridad, Transparencia y Calidad"

FORMATO No. 5

CARTA MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Lugar, fecha

Señores
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
CORABASTOS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. 001 de 2017

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2017 de la referencia cuyo objeto es _____ bajo las siguientes consideraciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será individual.
- Que bajo la gravedad del juramento expresamos que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal).



CORABASTOS[®]

"Seguridad, Transparencia y Calidad"

**FORMATO No. 6
DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C.
Ciudad

_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, ni la cooperativa, que represento tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el Grupos al margen de la Ley tales como Narcotráfico, Guerrilla, Paramilitarismo, Bacrim, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____

Nombre _____

C.C. N° _____

FIRMA



CORABASTOS[®]

"Seguridad, Transparencia y Calidad"

FORMATO No. 7
RELACION DE EXPERIENCIA CLASIFICACIÓN UNSPCS

CONTRATO No.	OBJETO	DATOS DEL CONTRATANTE Dirección, Correo Electrónico, Contacto, Dirección, Teléfono	VALOR	FECHA DE INICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
TOTAL			\$			

Acepto que con el diligenciamiento de este anexo autorizo la verificación de la información en él contenida.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal).



CORABASTOS[®]
"Seguridad, Transparencia y Calidad"

ANEXO No 1
ACEPTACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO 2017 – 2018

CARGO	ARMA	TURNO	CANTIDAD
COORDINADOR	NO	1X12	1 COORDINADOR X 12 HORAS
SUPERVISORES	NO	1X24	3 SUPERVISORES X 12 HORAS, "CCO"
VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARAS	NO	2X24	6 VIGILANTES X 12 HORAS
VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARAS	NO	1X24	3 VIGILANTES X 12 HORAS
VIGILANTES EXPERTOS EN CAMARAS	NO	2X24	6 VIGILANTES X 12 HORAS (SERVICIO POR 9 MESES)

Enterado, Acepto y Cumplo, Atentamente,
Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del oferente o de su Representante Legal).



CORABASTOS[®]

"Seguridad, Transparencia y Calidad"

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública en Diario de Amplia Circulación.	11 / 01 / 2017	Permanente	DIARIO AMPLIA CIRCULACION PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación Directiva de Gerencia que ordena la apertura de la Convocatoria	13 / 01 / 2017	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	13 / 01 / 2017	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Visita Técnica al área física	16 / 01 / 2017	2:00 a.m.	TEATRO CORABASTOS 1er PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Audiencia para precisar alcance y contenido de los Pliegos de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos	16 / 01 / 2017	9:00 a.m.	SALON DE COMERCIANTES, 2do PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	16 / 01 / 2017	Hasta las 5:00 p.m.	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co
Plazo máximo publicación de adendas y/o respuesta a las observaciones.	17 / 01 / 2017	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar y publicación de los proponentes participantes.	18 / 01 / 2017	03:00 p.m.	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	23 / 01 / 2017	8:00 a.m.	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2u-51 Bogotá D.C.
Término de verificación de requisitos habilitantes, y evaluación de ofertas.	23/01/2017	Permanente	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
Publicación de informe de evaluación	23 / 1 / 2017	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Término de subsanación y/o aclaración de propuestas y presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde el 24 / 1 / 2017 hasta el 27 / 01 / 2017 (por 4 días)	8:00 am a 5:00 pm	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co



CORABASTOS[®]
"Seguridad, Transparencia y Calidad"

Respuesta a las observaciones de la evaluación y Audiencia pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto el proceso.	31 / 01 / 2017	10:00 a.m.	TEATRO CORABASTOS 1er PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Suscripción del contrato	31 / 01 / 2017	N/A	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.

Enterado, Acepto y Cumpló, Atentamente,

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal).



ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1-...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Sociedad de Economía Mixta vinculada al Ministerio de Agricultura, realizó el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA _____ de 201_, cuyo objeto es: _____

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.



1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. durante el desarrollo del Contrato.

er

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.